

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 24 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000067-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000003-2020-GGC/ONPE, de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Informe N° 000034-2020-GG/ONPE de la Gerencia General; así como los Informes N° 000060-2020-GAJ/ONPE y N° 000101-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatoria para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo conforme a lo dispuesto en la referida norma;

De otro lado, los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 establecen que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales; asimismo, que la implementación y el cumplimiento del mencionado Plan se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

A través de la Resolución Jefatural N° 000093-2018-JN/ONPE fue conformado el Comité encargado de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, integrado por la Gerencia General, Secretaría General, las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión de la Calidad, Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica, siendo presidido por la Jefatura Nacional;

Mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Gestión de la Calidad emite opinión técnica sobre la implementación de la Oficina de Integridad Institucional, en el marco del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, indicando que no será necesario contar con la mencionada Oficina, en tanto el Comité de la Implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ONPE, debe encargarse del seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades y tareas del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Entidad; debiéndose integrar a todas las Gerencias u órganos que conforman la estructura orgánica de la misma;

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los Informes de vistos, precisa que la opinión técnica emitida por la Gerencia de Gestión de la Calidad se enmarca dentro de los alcances de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, que la integración de todas las Gerencias u órganos que conforman la estructura orgánica de la Entidad, al Comité de la Implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ONPE, se enmarca en lo dispuesto en el literal g) del artículo 101 del Texto Integrado del ROF de la ONPE, Título III de la Atribuciones de los Gerentes, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **HVVNCNM**



JN/ONPE; opinión que ha sido validada por la Gerencia General, conforme se colige del Informe de vistos;

Por tales consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, el literal s) del artículo 11 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar, el Comité encargado de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, el mismo que a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, queda conformado por:

Presidente: Jefatura Nacional
Secretario Técnico: Gerencia de Gestión de la Calidad
Miembro: Secretaría General
Miembro: Gerencia General
Miembro: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Miembro: Gerencia Corporativa de Potencial Humano
Miembro: Gerencia de Asesoría Jurídica
Miembro: Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
Miembro: Gerencia de Información y Educación Electoral
Miembro: Gerencia de Gestión Electoral
Miembro: Gerencia de Administración
Miembro: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Miembro: Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
Miembro: Gerencia de de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
Miembro: Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios

Artículo Segundo.- Encargar, al Comité referido en el artículo que antecede, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades y tareas del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Tercero.- Poner el contenido de la presente resolución, a conocimiento de los responsables de los órganos referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

